

Certificación en Neuroderecho

Exposición temprana de violencia doméstica en adolescentes infractores

Un análisis a las circunstancias de la infracción

Ensayo

Psic. Cl. Johanna Intriago

Guayaquil, 12 de julio del 2020

1. Introducción

Varios de los países de Latinoamérica y el Caribe presentan las cifras más altas del mundo sobre violencia de género debido a las circunstancias históricas, culturales, políticas y socioeconómicas de nuestra historia en donde siempre ha existido una marcada desigualdad relacionadas al género. Dentro de los veinticinco países con mayor incidencia de femicidios se encuentran catorce países Latinoamericanos (Garita, 2013) y en Ecuador seis de cada diez mujeres son víctimas de violencia de género según el Instituto Nacional de Estadística y Censo (INEC) en su Encuesta Nacional de Relaciones Familiares y Violencia de Género del 2019 (INEC, 2019). Según esta encuesta, del total de las mujeres que manifiestan haber sido víctimas de algún tipo de violencia, el 49% refiere que la violencia proviene por parte de su cónyuge, y, el 75% de estas mujeres, han tenido uno o más hijos con el presunto agresor.

Según los datos brindados por la Unidad Para Combatir la Violencia del Cantón Guayaquil “Amiga, Ya No Estás Sola” en su informe de gestión del primer trimestre del año 2021, han sido atendidas trescientas noventa y tres (393) usuarias, de las cuales cincuenta y nueve (59) reportaron no tener hijos. Las trescientas treinta y cuatro (334) restantes, correspondientes al 85% tienen uno o más hijos con el cónyuge por quienes han sido víctimas de violencia física, psicológica y/o sexual.

Mes	Sin hijos	Un hijo	Dos Hijos	Tres Hijos	Más de 3	Total
ene-21	7	12	15	9	8	<u>51</u>
feb-21	10	8	15	7	6	<u>46</u>
mar-21	11	19	29	18	13	<u>90</u>
abr-21	11	16	20	17	2	<u>66</u>
may-21	8	14	19	10	6	<u>57</u>
jun-21	12	22	26	13	10	<u>83</u>
Total	<u>59</u>	<u>91</u>	<u>124</u>	<u>74</u>	<u>45</u>	393

Elaborado por: Johanna Intriago Álvarez

En el país, esta realidad es una cruel consecuencia de la falta de planificación familiar y de educación sexual, el embarazo adolescente, la pobreza y la discriminación, que se vuelven son factores que infieren en el tamaño y el hacinamiento espacial de las familias ecuatorianas quienes regularmente viven en casas pequeñas (Prieto, 2016).

McCloskey y Walter (2000) mantienen que entre un 20 y un 25 por ciento de los niños de edad escolar han visto a sus progenitores pegarse o agredirse verbalmente en más

de una ocasión. Esta realidad nos obliga a considerar cuáles serán las consecuencias de la violencia doméstica en estos niños, de qué manera perjudica su desarrollo y funcionamiento, tanto a nivel social, psicológico, emocional, neuronal y comportamental. Sin duda, para todo niño o niña, vivir en un hogar en el que existe violencia supone una experiencia traumática y nociva causando consecuencias internalizantes, como la depresión, ansiedad, sentimientos de rabio y culpa y, externalizantes como conductas agresivas, antisociales, fracaso escolar, entre otros (Seijo, 2015). Con esto no se pretende asegurar que todos los menores expuestos a la violencia doméstica van a tener algún impedimento en su desarrollo normal a lo largo de la infancia, sino más bien que estos hijos de mujeres maltratadas presentan mayor propensión al desarrollo de una patología severa (Cantón y Cortés, 2000). Cabe considerar que la edad de los menores, su propia capacidad cognitiva y su poder de resiliencia va a influenciar la sintomatología.

El Dr. Eduardo Sandoval refiere que diversos estudios han demostrado la relación que existe entre la exposición a la violencia y las conductas violentas que se cometen posteriormente. Existe una asociación entre las experiencias traumáticas en la infancia y la aparición de comportamientos delictivos (Sandoval, 2021). A nivel cognitivo se ha detectado que los niños que provienen de hogares con violencia doméstica disminuyen la capacidad de empatía (Gordis, 2000), tiene una escasa tolerancia a la frustración (Sepúlveda, 2006) y al encontrarse frente a un obstáculo tienden a no afrontarlo y a utilizar la agresión como un medio hábil para resolverlo (Adamson y Thompspon, 1998).

Tomando en cuenta estas investigaciones se considera que la exposición a la violencia temprana va a causar modificaciones en la conducta, y, por ende, en las estructuras cerebrales de los niños y niñas, las cuales influenciarán directamente en el comportamiento y autocontrol de conductas, favoreciendo a la perpetración de violencia hacia los demás (McGee, 2000). El aprendizaje social, la interiorización de modelos violentos y utilizar la violencia como instrumento para la resolución de conflictos son factores que nos permiten demostrar y asegurar que los niños que han sido expuestos a violencia doméstica van a tener una predisposición a actuar de forma violenta también (Sepúlveda, 2006).

La construcción del cerebro es gradual y depende de factores genéticos y ambientales que van a versar sobre la personalidad de un adolescente y su etapa adulta. Los estilos de crianza, parentalidad, maternidad y corresponsabilidad en el cuidado del niño o niña van a tener un impacto en el desarrollo del adolescente y adulto. Para Sandoval, la

calidad de los vínculos y el apego tienen repercusiones en el desarrollo neurobiológico y ciertas experiencias traumáticas dejan huellas imborrables en nuestro desarrollo.

Debido a esto, se puede evidenciar que el trauma temprano puede estar directamente relacionado con los actos violentos y por ende con múltiples comportamientos criminógenos (Sandoval, 2021). Todos los comportamientos delictivos responden a un fenómeno complejo y multidimensional, por lo tanto, se considera pertinente el análisis del desarrollo de un adolescente que cometa una acción delincuenciales a fin de conocer el correlato neurobiológico que subyace a dicha acción.

2. Planteamiento del problema

El Ecuador cuenta con aproximadamente once (11) Centros de Internamiento para Adolescentes Infractores (CAI) de los cuales dos se encuentran en la ciudad de Guayaquil: CAI Femenino y CAI Masculino. El Diario El Telégrafo reportó el 1 de julio del presente año que 724 infractores menores de edad se encontraban en estos centros. Los adolescentes privados de su libertad están regidos por el Código de la Niñez y Adolescencia, el Código Penal y lo establecido en la Constitución. Según el primer código, ningún adolescente menor de catorce (14) años podrá ser privado de su libertad a no ser que se trate de asesinato, homicidio, violación o robos con resultado de muerte. Existen dos clases de adolescentes privados de libertad internados en centros de privación: Los que se encuentran bajo internamiento preventivo y los que se encuentran bajo una medida socio-educativa (Bitar, 2017). El artículo 325, literal 2 explica claramente que aquellos adolescentes a quienes se les prive su libertad, serán conducidos a los CAI en donde se les garantizará su seguridad, bienestar y rehabilitación.

Según datos expuestos por la Fiscalía General del Estado, la mayoría de los adolescentes son sentenciados por delitos de expendio de drogas y robo de acuerdo con el Artículo 385, numeral 3, del Código de la niñez y Adolescencia, los casos sancionados con pena privativa de libertad superior a 10 años se aplicará la medida de amonestación y de internamiento institucional de 4 a 8 años (FGE, 2019).

A partir de los datos expuestos, se considera necesario evaluar de manera integral, el entorno del adolescente que haya cometido el acto delictivo y a partir del estudio de sus estructuras mentales y de neuroimágenes, tomar en consideración si la exposición temprana a la violencia como un atenuante en su amonestación.

3. Justificación

Conociendo acerca de el alto índice que tenemos dentro del país con respecto a la violencia doméstica, y, conociendo también que en la mayoría dichos hogares hay niños que son expuestos a la violencia de sus progenitores desde tempranas edades, se busca evidenciar si se debe de tomar en consideración esta variable como un atenuante en la sentencia de un adolescente que infrinja la ley.

La exposición temprana a la violencia tiene efectos en las estructuras cerebrales como que son capaces de detonar o disparar indicadores o mayores probabilidades de que un adolescente infrinja la ley. Si se hace un análisis de desarrollo o se estudia el historial clínico de este adolescente vinculados con la infracción de ley se empiezan a encontrar muchos elementos en común con respecto a la regularización de sus emocional, negligencia parental, maltrato temprano, exposición a violencia, pobre desarrollo emocional y cognitivo, etc. (Sandoval, 2021).

Está claro que los niños que han vivido todas o alguna de estas situaciones se les recomienda que tengan una atención psicológica permanente pero el problema es que cuando tenemos este tipo de vulneración, estos tratamientos e intervención llegan de manera tardía o cuando el niño o adolescente ya ha cometido un acto delictivo.

La exposición a violencia en donde se demuestre que estructuralmente un menor de edad sufrió alguna de estas vulneraciones y que estas vulneraciones causaron un impacto en su funcionamiento neuronal, deberá entonces de ser considerada como un atenuante en una pena para una infracción de la ley. Para esta propuesta se detallarán las afectaciones a nivel estructural que tiene la exposición temprana a la violencia, así como también la teoría de los atenuantes de las penas dentro del Código de la Niñez y Adolescencia y el Código Penal.

4. Objetivos

A continuación, se presentan los objetivos del estudio, mismos que dirigirán las acciones a llevar adelante.

4.1 Objetivo específico

- 4.1.1 Determinar si la exposición de violencia a edades tempranas tiene una injerencia en las conductas delictivas en la adolescencia.

4.2 Objetivos generales

- 4.2.1 Puede ser considerada la exposición temprana de violencia doméstica un atenuante en la pena de un adolescente.
- 4.2.2 Es necesaria la atención psicológica permanente en hijos de hogares con violencia doméstica a manera de prevención de infracción de ley durante la adolescencia.

5. Marco teórico conceptual

5.1 Exposición a la violencia doméstica.

La exposición a la violencia doméstica es un fenómeno estudiado a partir de los años 80 pero su primera generación de literatura científica cuenta con muchas inconsistencias y limitaciones metodológicas (Fantuzzo, 1989). La complejidad radica en las definiciones y los términos utilizados. Existen estudios que utilizan los términos “violencia”, “abuso” y “maltrato” como sinónimos, mientras que otras investigaciones se centran en las cualidades que los diferencian. Asimismo, hay un debate con respecto a los términos “doméstico”, “familiar” o “conyugal” ya que existen muchos tipos de violencia y no todas se dan dentro de un contexto conyugal y no siempre están condicionadas a la convivencia. En este documento se utilizará el término empleado por Holden en el 2007: “cualquier comportamiento violento o abusivo (físico, sexual, psicológico, emocional, verbal, financiero, etc.) que es usado por una persona para controlar y dominar a otra, con la que mantiene o ha mantenido una relación”.

Cualquier patrón de conductas violentas y coercitivas que se extiendan en el tiempo y tengan como propósito someter a una víctima de manera repetitiva y en donde los hijos e hijas de dicha pareja se encuentran regularmente expuestos (ya sea de manera visual, auditiva, presencial y/o emocionalmente) a tales conductas.

Edelson describe la exposición a violencia doméstica como múltiples experiencias de los niños y niñas que viven en hogares en los que un adulto emplea la violencia como forma de maltrato a su pareja. Este término abarca también las relaciones en donde los miembros ya no conviven, pero sigue existiendo la violencia por parte del agresor a su víctima e incluso, se utiliza directamente a los menores como

objetos para ejercer dicho maltrato. Este fenómeno al desarrollarse suele terminar consistiendo en una violencia vicaria o en una alineación parental.

5.2 Efecto de la violencia doméstica en los hijos e hijas

5.2.1 Efectos internalizantes y externalizantes

Diversos estudios evidencian que los niños y niñas expuestos a violencia doméstica experimentan un vasto rango de consecuencias negativas. Estas consecuencias suelen categorizarse como internalizantes y externalizantes. Los efectos internalizantes incluyen la depresión, ansiedad, altos niveles de angustia y estrés por parte de menores expuestos a la violencia en comparación un grupo control. Los efectos externalizantes son los que causan consecuencias en el entorno inmediato de los menores como el fracaso escolar y la relación con conductas delictivas en edades adolescentes.

Estos efectos tienen correlación con las estructuras cerebrales que se pusieron en juego durante la exposición temprana a la violencia de los menores.

5.2.2 Efectos neurobiológicos

La evidencia científica menciona que el estrés provoca la liberación de cortisol y que una hipercortisolemia es producto de traumas presentados y que tienen implicaciones de los contextos vulnerados en el desarrollo neurocognitivo.

La corteza pre-frontal, dorso-lateral, órbito-frontal y ventro-medial son las estructuras que se ven implicadas en lo que respecta a la exposición a violencia que presuntamente va a promover el desarrollo de conductas evitativas, un déficit en el control de impulsos y fallas en el procesamiento del dolor del otro (Sandoval, 2021).

Karla Díaz manifiesta que las bases biológicas y neurocognitivas como la corteza pro-frontal, temporal, parietal occipital e ínsula, sistema límbico, áreas subcorticales, cerebelo, amígdala e hipocampo que muestran una anomalía se relacionan con la violencia de manera correccional u multifactorial (Díaz, 2002)

5.3 Conductas delictivas en adolescentes

Sabemos cómo históricamente la adolescencia ha estado asociada a las conductas de riesgo ya que es un individuo que se encuentra tratando de mediar entre su infancia y la adultez por lo que es considerado un periodo crítico en donde el sujeto intenta diferenciarse de sus padres y desafiando a la sociedad por medio de sus conductas de manera explorativa.

Asimismo, un acto delictivo es considerado una amenaza a la norma. Desde el punto de vista socio-familiar se ha observado que los adolescentes con conductas delictivas se caracterizan por una alta inconformidad con su medio y rechazo a las normas sociales que se le imponen al igual que a la disciplina familiar puesto que su sentido de responsabilidad es muy bajo y mantienen altos grados de agresividad (Ávila, 2016). Además, la falta de empatía, altos niveles de frustración, interpretación hostil de la conducta de los demás, falta de habilidades para resolución de conflictos e incluso los comportamientos antisociales están relacionados a la exposición (Baldry, 2007).

Son varias las investigaciones que respaldan la teoría de que un ambiente familiar con adecuada comunicación y muestras de afecto disminuye el riesgo de que los adolescentes carezcan de un bienestar psicosocial y conductas delictivas. Díaz manifiesta que son muchos los menores que adoptan la violencia como estilo de vida luego de haber sido expuestos a la misma. Esto no significa que todas las personas expuestas a violencia vayan a cometer actos delictivos de manera obligatoria, sino que tiene muchos marcadores biológicos que van a predisponer dicha conducta.

5.4 Atenuantes de conductas delictivas

Existen muchas diferencias madurativas y cognitivas entre el cerebro de un adolescente de un adulto por lo que las sentencias y penas de manejan de manera diferente y así tema bien deberían de ser consideradas las circunstancias en las que se desarrolla una conducta delictiva. Mercurio et al analizan en su artículo las contribuciones que hay en la neurociencia el estudio del cerebro adolescente y el mínimo de edad de imputabilidad en el contexto de América Latina. Refieren que se debe de tener en consideración un enfoque

neurológico del cerebro adolescente para la toma de decisiones legales (Mercurio et al, 2020).

Las circunstancias modificativas de la responsabilidad contemplan las teorías para las modificaciones considerando el concepto, naturaleza y el régimen de aplicación de la pena. Las circunstancias consideradas atenuantes ordinarias se categorizan, según su fundamentación en tres hechos: Circunstancias que disminuyen la culpabilidad, Comportamientos posteriores al hecho, las Dilataciones indebidas y las Atenuantes análogas.

Dentro de las Circunstancias que disminuyen la culpabilidad, Muñoz y García incluyen la “Grave Adicción” y los “Estados Pasionales”. En cuanto a la Grave Adicción su previsión se remite a bebida alcohólicas, drogas, estupefacientes sustancias psicotrópicas que modifique un estado natural de toma de decisiones del sujeto, no solo que al momento de delinquir hayan estado bajo estos efectos, sino que una grave adicción demuestre que los efectos de estas sustancias han dejado secuelas imborrables en las estructuras cerebrales, incluso, dentro de un marco de síndrome de abstinencia.

Con respecto a los Estados Pasionales, se trata de estímulos o causas tan poderosas que produzcan arrebatos u obcecación en donde se alegue que el delito fue cometido bajo estos niveles de alteración que influye directamente en la toma de decisiones.

En las Atenuantes Análogas especifica que serán “cualquier otra circunstancia de análoga significación por “favorilia sunt amplianda, odiosa sunt restringenda” que establece una cláusula legal beneficiosa para el reo permitiendo atenuar su pena en situaciones distintas de las que los numerosos anteriores reos de los mismos delitos (Muñoz y García 2015).

6. Conclusiones

Los comportamientos delictivos a los que pueden estar relacionado un sujeto tienen una clara manifestación en las funciones ejecutivas y en la cognición social por lo que se debe de considerar como un punto integral el conocer como fue la infancia, las vulnerabilidades a las que estuvo expuesta y las dinámicas de este entorno.

La violencia de género es un problema de salud pública en el Ecuador y en toda la región. La exposición temprana a la violencia en los niños y niñas causa un impacto también a nivel social. Las conductas violentas y agresivas se vuelven conductas normales dentro de su desarrollo, por ende, son conductas que posteriormente, con alta probabilidad, van a ser repetidas. Dentro de la atención psicológica a mujeres víctimas de violencia es común encontrar mujeres víctimas que han sido criadas por otras mujeres, que, a su vez, también han sido víctimas de violencia doméstica. También, es común encontrar agresores que han sido criados por agresores. La erradicación de la violencia de género no va a ser posible a menos que empecemos a prestarle atención a los posibles agresores antes de que el hecho ocurra.

Se debe de considerar un análisis profundo y un recorrido en la historia de los adolescentes infractores para conocer si fueron expuestos a violencia a tempranas edades y el impacto que tuvo la misma dentro de su desarrollo. No se debe de considerar justo “juzgar con la misma vara” a un adolescente que infringe la ley porque toda la vida fue testigo de la misma y comprendió que las conductas agresivas eran sanos métodos para resolver los problemas, que un adolescente que, sin ese historial, decide por voluntad propia ser pionero en infringir la ley. En el primer caso se propone que la justicia tome en consideración atenuar la pena, siempre que sea la primera vez en que se infringe la ley y acompañado de terapia psicológica de manera obligatoria y permanente.

Wekerle y Wolfe (1999) encuentran que la exposición a la violencia doméstica es el mejor predictor para el comportamiento abusivo de los adolescentes varones. Por lo que se recomienda realizar intervenciones tempranas en menores de núcleos familiares violentos a fin de evitar que la conducta delictiva llegue. En caso de identificar de manera temprana estos factores ambientales que son disparadores de conductas violentas, se podrá disminuir su impacto en la sociedad.

7. Bibliografía.

- Adamson L.A y Thompson R. A 1998 “Coping with interparental verbal conflict by children exposed to spouse abuse and children from nonviolent homes” *Journal of Family violence*, 13, 213-232
- Baldry A.C (2007) It does affect disruptive behaviors in preadolescents. Directly and indirectly abused at home, *European psychologist*, 12, 29-35

- Cantón J y Cortés, M. R (2000) “Función moderadora del género, de la edad del niño y la dimensión del conflicto. Conflictos matrimoniales, divorcio y desarrollo de los hijos.” Madrid-Pirámide.
- Díaz Galván, K. X. (2020, julio 3–4). La Aplicación de La Ciencias Psicojurídicas [Congreso Internacional AMPJyDP]. Neurociencias y Neuroderecho, México, México.
- Edleson, J. L., Shin, N., y Armendariz, K. K. J. (2008). Measuring children's exposure to domestic violence: The development and testing of the Child Exposure to Domestic Violence (CEDV) Scale. *Children and Youth Services Review*, 30, 502- 521
- El Telégrafo. (2021, 30 abril). Los once centros de adolescentes infractores registran el 18,3% de hacinamiento. El Telégrafo.
<https://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/judicial/12/hacinamiento-centros-menores-infractores>
- Ezequiel Mercurio, Eric García-López, Luz Anyela Morales-Quintero, Nicolás E. Llamas, José Ángel Marinaro⁴ and José M. Muñoz (2020) Adolescent Brain Development and Progressive Legal Responsibility in the Latin American Context
<https://www.frontiersin.org/articles/10.3389/fpsyg.2020.00627/full>
- Fantuzzo, John W., y Carol Ummel Lindquist (1989). The effects of observing conjugal violence on children: A review and analysis of research methodology. *Journal of Family Violence* 4.1: 77-94.
- Fariña, F., Arce, R., Buena-Casal, G. (2015) “Violencia de Género: Tratado Psicológico y Legal” Madrid: Biblioteca Nueva
- Fiscalía General del Estado. (2019, enero). Fiscalía Informa (N.o 240). Llamen a juicio a dos procesados por doble asesinato en Samborondón.
<https://www.fiscalia.gob.ec/FiscaliaInforma/fiscalia-informa-boletin240.pdf>

- Garita Vílchez, A. I. (2013) "Nuevas expresiones de criminalidad contra las mujeres en América Latina y el Caribe: un desafío del sistema de justicia en el siglo XXI" Panamá: Naciones Unidas.
- Gordis, E.B (2000) The effects of domestic violence on children en P. K Trickett, American Psychological Association págs. 57-101.
- Holden, G. W. (2003). Children exposed to domestic violence and child abuse: Terminology and taxonomy. *Clinical child and family psychology review*, 6(3), 151-160.
- INEC. Encuesta Nacional de Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres. 2012. Disponible en: <http://www.ecuadorencifras.gob.ec/violencia-de-genero/> Acceso el: 26/06/2021.
- Lizarazo Risco, L. J. 2020 Influencia de la Violencia Intrafamiliar en la Generación de Conductas Delictivas en Adolescentes de Colombia
https://repository.upb.edu.co/bitstream/handle/20.500.11912/8120/132_1.pdf?sequence=1
- Mercurio, E., García-López, E., Morales-Quintero, L. A., Llamas, N. E., Marinaro, J. N., & Muñoz, J. M. (2020). Adolescent Brain Development and Progressive Legal Responsibility in the Latin American Context. *Frontiers in Psychology*, 11. <https://doi.org/10.3389/fpsyg.2020.00627>
- Muñoz Conde, F. y García Aran, M. (2015) DERECHO PENAL 9na edición Ed. Valencia págs.: 507-530
- Ochoa Ávila, E., Hernández Villa, E., Yépez Velazquez, L., Mercado Ibarra, S. y Félix Verduzco, R. (2016) Relación entre los factores familiares de riesgo y la conducta antisocial de los adolescentes Culcyt//Relación Interfamiliar CULCyT//Mayo-Agosto,20 Año 13, No 59
<https://erevistas.uacj.mx/ojs/index.php/culcyt/article/viewFile/1261/1090>

- Prieto Donoso J. C. (2016) “La estrategia nacional intersectorial de planificación familiar y prevención de embarazos en adolescentes (ENIPLA), en el marco de las directrices de la organización mundial de la salud, aplicado en el Ecuador durante el período 2012-2014” Disponible en: <http://repositorio.puce.edu.ec/handle/22000/12812>
- Sandoval Obando, E. (2021, mayo 13–29). Trauma temprano y Personalidad delictiva [Sesión 3]. Certificación en Neuroderecho, Santiago de Chile, Chile. <https://drive.google.com/drive/folders/1WSYIE8K18RjPHH-U1ZSjwFfoZ9HQOr0u>
- Sepúlveda (2006) La violencia de Género como causa del maltrato infantil. Cuaderno de Medicina Forense: 149-164 tomado de <https://scielo.isciii.es/pdf/cmfn43-44/11.pdf>